

Interlocutorio No. 1436
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Ref: Prueba extraprocesal-Interrogatorio de Parte
Solicitante: SOCIEDAD DE ACTIVOS EPSECIALES S. A. E. SAS
Citado: MARIA FERNANDA SANCHEZ SANTACRUZ en su calidad de
representante legal de CONDOR CAR SAS, VICTOR ALFONSO GOMEZ, ONIER
ERNESTO GRANADA FLOREZ y CONDOR CAR SAS
Radicación: 2020-00504

Examinada la subsanación se observa que la parte solicitante manifiesta que cita a la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANTACRUZ en su calidad de representante legal de CONDOR CAR SAS, sin allegar prueba que acredite tal calidad, y en cambio aporta un certificado de la sociedad VIVE CREDITOS KISIDA SAS, la cual no aparece como parte en la prueba anticipada.

Por lo tanto, este Despacho rechazará la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, y sin más consideraciones se RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- DEVOLVER** los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 102** DE HOY 26 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO